



OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. (“OHL” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Sociedad informa que su filial mexicana OHL MEXICO, S.A.B. de C.V. ha notificado al mercado el siguiente comunicado:

“Ciudad de México, a 21 de agosto de 2016 – OHL México S.A.B de C.V. (“OHL México” o “la Compañía”) (BMV: OHLMEX), informa que tuvo conocimiento de los resultados de la auditoría que la Contraloría Interna del Estado de México realizó al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares (“SAASCAEM”) relativo a la concesión otorgada sobre el Viaducto Elevado Bicentenario.

Al tratarse de una auditoría interna del gobierno, OHL México no fue notificada ni requerida en el proceso de revisión que se llevó a cabo.

De los resultados que dio a conocer la Contraloría del Estado de México, se desprende lo siguiente:

- El proceso de licitación se desarrolló de acuerdo a las bases del concurso. La adjudicación fue conforme a derecho y se apegó a la normatividad del Estado de México y la modificación al Título de Concesión fue conforme a las normas vigentes.
- Se recomienda realizar el equilibrio que reconozca las inversiones realizadas por OHL México, que incluyen el segundo tramo del Viaducto en lo que corresponde de Lomas Verdes a Toreo.
- No se cuestiona la legalidad de la rentabilidad garantizada.

En lo que respecta a la inversión reconocida, la auditoría identifica tres aspectos:

- Falta documentación comprobatoria de las obras realizadas por un monto de 37 millones de pesos, que representaría menos de medio punto porcentual (0.5%) de la inversión que asciende a poco más de 11 mil millones de pesos. OHL México pondrá a disposición la información necesaria para aclarar cualquier duda sobre esta cifra.
- Existe una observación de tipo administrativo de 62 millones de pesos que se refiere a la metodología empleada para la actualización de los precios de los materiales de obra. La metodología que utilizó la Compañía, es la que se establece tanto en el Reglamento del libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, como en el Título de Concesión. Además, es el que se usa actualmente en todas las



concesiones de la entidad y en los contratos de obra pública a nivel federal.

- También se señala una observación respecto al incremento en la inversión reconocida realizada en el sistema de peaje por 197 millones de pesos. Esta situación se relaciona con un ajuste de los precios unitarios que estaba pendiente de resolverse. Sin embargo, fue solventada y concluida este año; lo cual no fue considerado por la auditoría.

OHL México da la bienvenida a todos los ejercicios de transparencia y reafirma su compromiso de operar con estricto apego a la ley y las normas del mercado.”

Madrid, 22 de agosto de 2016.